

# PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y ATENCIÓN TEMPRANA POR LA UNIVERSITAT INTERNACIONAL VALENCIANA

## INFORME FINAL

### DATOS DEL TÍTULO

<b>Número de Expediente (RUCT):</b>	4315744
<b>Denominación Título:</b>	Máster Universitario en Necesidades Educativas Especiales y Atención Temprana por la Universitat Internacional Valenciana
<b>Universidad solicitante:</b>	Universitat Internacional Valenciana
<b>Universidades participantes:</b>	-
<b>Centro/s de impartición:</b>	Universitat Internacional Valenciana
<b>Número de créditos:</b>	60
<b>Modalidad:</b>	Virtual
<b>Rama de conocimiento:</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas
<b>Ámbito de conocimiento:</b>	Ciencias de la educación
<b>Fecha de verificación inicial:</b>	04-03-2016

### INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

### VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de modificación sustancial** en términos de **Favorable**

### DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

#### DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

1.2.- Se incluye el ámbito de conocimiento del título: "Ciencias de la Educación", según lo establecido en el RD 822/2021. El ámbito de conocimiento del título presenta coherencia académica con los ámbitos de conocimiento de los módulos, materias y asignaturas que conforman sustancialmente la formación básica del plan de estudios.

**UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)**

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

**Valoración:** No aplica**Justificación:**

No se introducen modificaciones respecto a la universidad ni el centro responsable del título.

**MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)**

Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

**Valoración:** Adecuado**Justificación:**

1.7.- Se modifica la distribución de los ECTS, al actualizar los ECTS optativos del título.

**JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)**

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

**Valoración:** Adecuado**Justificación:**

1.10.- Se procede a realizar una justificación correcta de esta titulación que tiene como principal objetivo la formación académica de profesionales en el ámbito de la educación dentro del marco de las Necesidades Educativas Especiales y Atención Temprana, permitiendo al alumno ampliar sus conocimientos sobre las diversas necesidades educativas a las que puede enfrentarse en su día a día, las diferentes técnicas para trabajar con este alumnado y los aportes de la neurociencia para la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje. La propuesta de modificación del plan de estudios se sustenta en factores internos y externos, como estudios de mercado, actualizaciones normativas (RD 822/21), y necesidades detectadas en encuestas de satisfacción y seguimiento de clases. Se actualiza el contexto normativo referenciado en la justificación.

1.11.- Se presentan los objetivos formativos del título, varios de los cuales están alineados, como es deseable, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

**PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)**

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.

**Valoración:** Adecuado**Justificación:**

1.14.- Se definen los diferentes perfiles de egreso del título. Se trata de una titulación no habilitante que propone

una formación específica sobre necesidades educativas especiales y atención temprana. Se indica que la persona egresada adquirirá las competencias que le permitan desempeñar su labor docente o terapéutica dando respuesta a la atención a la diversidad, que, desde la neuroeducación (disciplina que le permitirá conocer los procesos neurocognitivos de aprendizaje y de enseñanza) realizará tareas de atención, refuerzo, apoyo y adaptación al alumnado con necesidades educativas especiales en diferentes ámbitos. Se especifica qué profesionales pueden desempeñar su labor en cada caso.

## DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

### RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

*En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.*

**Valoración:** Adecuado

#### Justificación:

2.- Los resultados de aprendizaje del título se adaptan de forma satisfactoria a la nueva estructura establecida en el Real Decreto 822/2021, de 29 de septiembre, Anexo II, «Modelo de memoria para la solicitud de verificación del plan de estudios de un título universitario oficial», clasificándose en competencias, habilidades y conocimientos o contenidos, que se corresponden con el nivel MECES de la titulación y resultan coherentes con los objetivos formativos, los perfiles de egreso y la planificación de las enseñanzas del título.

## DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

### REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

*Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.*

**Valoración:** Adecuado

#### Justificación:

3.1.- Se eliminan las referencias al RD 1393/2007 en los criterios generales de acceso al título. Se actualizan los aspectos relacionados con los sistemas de apoyo y orientación para los estudiantes una vez matriculados. Además, se incluye información sobre el Servicio de Atención a los Estudiantes con Diversidad y Necesidades Específicas de Apoyo (SAED) de la Universidad. Se ha procedido a mantener las características de acceso detalladas en la memoria vigente. Se considera justificada la nueva propuesta de créditos para los complementos formativos del máster.

3.2-. Se suprime del texto la normativa completa de la universidad sobre reconocimiento de créditos para no exceder la limitación de caracteres. Pese a esa supresión, la información sobre los mecanismos de transferencia y reconocimiento de créditos aplicables en el título resulta suficiente y clara.

3.3- Se incorpora información completa sobre los mecanismos de acogida y procedimientos de información pública de los programas de movilidad en los que participa la Universidad.

## DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

### ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

*Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para*

cada caso:

- a) Denominación.
- b) Número de créditos ECTS.
- c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).
- d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).
- e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).
- f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

4.1- Se propone una modificación significativa en la distribución de contenidos, así como la fusión de algunas de las asignaturas que componen el plan de estudios para así evitar el posible solapamiento de contenidos similares abordados en la propuesta formativa. Se mantiene el carácter obligatorio de la asignatura de Prácticas Académicas Externas. Los resultados de formación y aprendizaje, descritos en la dimensión dos, se alinean con todas las materias y asignaturas. Se traslada al apartado 6.1 de la memoria la información sobre el procedimiento de control y autoría y se actualiza la información sobre los procedimientos de coordinación -incluidos los del trabajo fin de máster-. Se incorpora una descripción de la metodología general utilizada por la universidad. Se aceptan todas las modificaciones propuestas para este criterio.

## ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

4.2.- Se actualiza y desglosa el porcentaje de presencialidad y de sincronía de las diferentes actividades formativas presentes en las fichas de las diferentes materias y asignaturas.

La modificación propuesta permite que el Trabajo Fin de Máster (TFM) pueda realizarse en grupo, con un mínimo de dos y un máximo de tres estudiantes. Esta opción se justifica adecuadamente, puesto que la carga de trabajo se distribuirá de forma equitativa, y, según lo indicado en la guía de la asignatura, cada estudiante deberá presentar una memoria individual que refleje su comprensión del proyecto en su conjunto. La evaluación del trabajo se realizará mediante una rúbrica que valorará tanto el desempeño general del grupo como el trabajo individual de cada estudiante, por lo que se entiende que este sistema de realización del TFM en grupo también garantiza la obtención de todos los resultados de formación y aprendizaje vinculados a la materia.

4.3.- Se actualiza de forma adecuada la información del sistema de evaluación de acuerdo con el nuevo formato de la memoria.

## DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

### PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos de conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigados (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

5.1- Se ha procedido a ajustar la asignación del personal académico del título teniendo en cuenta la nueva estructura del plan de estudios referente a las asignaturas. También, la descripción de la clasificación del profesorado conforme a la Resolución de la SGU en relación con la verificación de Titulaciones Oficiales en modalidad virtual. De la misma forma, se han actualizado los criterios de asignación docente y el detalle del perfil de profesorado disponible, la información relativa al personal disponible, incorporando a todo el profesorado que figuraba como previsto, especificando el área de conocimiento del profesorado y la actualización de la carga de ECTS del profesorado para las distintas materia que conforman el plan de estudios de la presente titulación. Se añade información sobre la formación del profesorado en el uso del campus virtual. Todas estas modificaciones están bien fundamentadas.

5.2.- Se incorpora información adecuada sobre el personal de apoyo vinculado a la Universidad y los actuales organismos de la Universidad.

**DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS****JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)**

*Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.*

**Valoración:** Adecuado**Justificación:**

6.1.- Se considera suficiente la actualización de las características principales de la Universidad, como las especificaciones y recursos de los centros de datos asociados a la infraestructura virtual, así como los mecanismos de control de la identidad y el plagio. También se incorpora información adecuada sobre el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) y sobre el sitio web de la Biblioteca y se incluyen los criterios de accesibilidad universal y diseño.

**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS (6.2)**

*En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.*

**Valoración:** Adecuado**Justificación:**

6.2- Se actualiza y completa la información sobre el sistema de prácticas externas del título. Se incluyen los 301 centros con los que la Universidad tiene convenios de prácticas. Además, se indica que no es un listado cerrado, sino que a lo largo del año se va renovando y ampliando. Se valora de forma positiva la pertinencia y adecuación del mecanismo de rotación de las plazas de prácticas académicas externas disponibles, lo cual asegura que todos los alumnos tengan posibilidad de realizar las prácticas externas. También se indica que el seguimiento y la evaluación es conjunta entre el profesor/tutor del centro de prácticas y el tutor/coordinador de la Universidad.

**DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN****CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)**

*Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguieren.*

**Valoración:** Adecuado**Justificación:**

7.1-. Se ha incluido la implantación de la modificación y el calendario de adaptación de la modificación: 2025-2026.

## DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

### 8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

*El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.*

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

8.1- SIGC accesible en :

[https://www.universidadviu.com/sites/universidadviu.com/files/media\\_files/20211108\\_Sistema\\_de\\_GESTION\\_de\\_Calidad\\_%20V04.pdf](https://www.universidadviu.com/sites/universidadviu.com/files/media_files/20211108_Sistema_de_GESTION_de_Calidad_%20V04.pdf)

8.2- Se explican correctamente los medios para la información pública, subrayándose que la información contenida en la página web será objeto de revisión continua con el fin de garantizar un fácil acceso a la información del Programa por parte de los grupos de interés (procedimiento PR09\_Información Pública).

En Valencia, a 06 de noviembre de 2024



Fdo.: Javier Oliver  
Director de AVAP